

CONSTANCIA: Manizales, 28 de febrero de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la constancia de envió de citación para notificación personal de los demandados.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se agrega al presente proceso ejecutivo de única instancia adelantado por IVAN GARCIA RAMIREZ frente a NATALIA CARDENAS HENRIET y FELIPE CARDENAS HENRIET, la prueba del envió de la citación para notificación personal de los demandados.

La parte demandante aportó prueba del envió de la citación para notificación personal al ejecutado FELIPE CARDENAS HENRIET, citación que fue recibida el 9 de diciembre de 2021; sin embargo, a la fecha no se ha realizado la notificación por aviso.

Prevé el artículo 317 del C.G.P.:

“1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquélla o promovido éstos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificara por estado.

“Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. /.../.”

Por tanto se requiere a la parte ejecutante para que realice las diligencias de notificación por aviso del señor FELIPE CARDENAS HENRIET, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 292.

Por otro lado, observa el Despacho que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a la providencia del 07 de febrero de 2022.

En consecuencia, para cumplir con las cargas procesales impuestas, se le concede treinta (30) días a la parte ejecutante, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado 037 del 03 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da268bb3980207004f1cba36bb9474ab9d54a5815b4a0c6fa77607a504c12bd**

Documento generado en 02/03/2022 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>